

la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Costas, previa afectación, en su caso, a dicho dominio.

En la isla de Mallorca (Comunidad Autónoma de las Illes Balears), en concreto en el término municipal de Felanitx, existen multitud de terrenos que pueden subsumirse en el supuesto de hecho contemplado en las disposiciones de referencia, debido a su privilegiada ubicación y a sus valores naturales, siendo un lugar especialmente visitado por los usuarios del dominio público, existiendo problemas para un uso adecuado de dichos bienes demaniales.

En aras a un esponjamiento de la zona, junto al superior interés de defensa y uso del dominio público marítimo-terrestre, se hace preciso la expropiación de terrenos que hagan desaparecer la proliferación de edificaciones que limitan el uso en una zona como la señalada.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley de Costas, esta Dirección General ha tenido a bien acordar la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Mallorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales en el anexo que se adjunta en la presente resolución.

Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 2002.—La Delegada del Gobierno, Catalina Cirer Adrover.—49.486.

Anexo

Bienes y derechos afectados

Finca rústica: Porción de terreno, denominada «Es Tancat de Sa Torre», sita en término municipal de Felanitx, inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, con los siguientes datos registrales: Folio 43, tomo 4.233, libro 802, inscripción segunda de la finca 46.556.

Aspectos materiales y jurídicos

Finca rústica: Porción de terreno sita en el término municipal de Felanitx, denominada «Es Tancat de Sa Torre», procedente del antiguo predio «La Punta», que tiene una superficie de 20 hectáreas, situada en la zona adyacente a la playa de S'Algar, en el espacio catalogado como Área Natural de Especial Interés, ANEI. Linda: Por norte, con el predio «Sa Punta» y «Can Alou Veí», constituyendo este límite el eje del camino denominado «Del Algar», que situado al sur de la pared allí existente, discurre sensiblemente paralelo a la misma desde el punto llamado «Camp Roig» hasta Cala Algar, si bien cuando este camino muy cerca de Cala Algar, tuerce hacia el sur adentrándose en «Es Tancat de Sa Torre», y deja de ser sensiblemente paralelo a la citada pared es el parámetro sur de la misma pared el límite divisorio hasta llegar a la zona marítimo-terrestre; por sur, con resto de la finca matriz de la que se segregó, y por este y oeste, con zona marítimo-terrestre. Es parte de la parcela 56 del polígono 30.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, en folio 43 del tomo 4.233, libro 802, inscripción segunda de la finca 46.556.

Propietaria: «Gran Residencia Villa Mallorquina, Sociedad Limitada».

Finca rústica: Porción de terreno sita en término municipal de Felanitx, denominada «Es Tancat de Sa Torre», con los siguientes datos registrales: Folio 17 del tomo 4.233, libro 802, inscripción segunda de la finca 46.546.

Aspectos materiales y jurídicos:

Finca rústica: Porción de terreno sita en el término municipal de Felanitx, denominada «Es Tancat de Sa Torre», en la antigua porción del mismo nombre, procedente a su vez del antiguo predio «La Punta», con una superficie de 7 hectáreas 64 áreas 21 centiáreas. Linda: Al norte, este y sur, con finca de la que se segrega (que adquiere la entidad «Jolana,

Sociedad Limitada»), y por el este, con zona marítimo-terrestre. Es parte de la parcela 56 del polígono 30.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, en folio 17 del tomo 4.233, libro 802, inscripción segunda de la finca 46.556.

Propietaria: «Jolana, Sociedad Limitada».

Finca rústica: Porción de terreno sita en término municipal de Felanitx, denominada «Es Tancat de Sa Torre», con los siguientes datos registrales: Folio 70, tomo 4.273, libro 814, finca 46.831.

Aspectos materiales y jurídicos:

Finca rústica: Porción de terreno sita en el término municipal de Felanitx, denominada «Es Tancat de Sa Torre», en la antigua porción del mismo nombre, procedente a su vez del antiguo predio «La Punta», con una superficie de 23 hectáreas, situada en el espacio catalogado como Área Natural de Especial Interés, ANEI. Linda: Por norte, con porción segregada propia de la entidad «Gran Residencia Villa Mallorquina, Sociedad Limitada»; por sur, con resto de la finca matriz, finca de la que se segregó; por el este, con zona marítimo-terrestre y con una porción segregada, y por el oeste, con zona marítimo-terrestre. Es parte de la parcela 56 del polígono 30.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, en folio 70 del tomo 4.273, libro 814, finca 46.831.

Propietaria: «Jolana, Sociedad Limitada».

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiaciones forzosas, y a los efectos que previene el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se ruego su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de declaración de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Mallorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la iniciación de los trámites legales a la expropiación forzosa y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre, de los bienes y derechos que se describen en sus aspectos jurídicos y materiales que se relacionan en el anexo de la resolución que se adjunta para que los propietarios de las fincas afectadas del término de Felanitx puedan en el plazo de quince días desde su publicación realizar las alegaciones que estimen pertinentes en los terrenos abajo relacionados, procediendo luego a su devolución con el diligenciamiento de haber estado expuestos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Instituto Catalán del Suelo por el que se da publicidad a la resolución de fecha 10 de octubre de 2002, emitida por el Director del Instituto Catalán del Suelo, por la que se resuelve rectificar el Proyecto de reparcelación del Plan parcial del Subsector 1, del SAU Catalunya Sud, del término municipal de L'Aldea.

En fecha 10 de octubre de 2002, el Director del Instituto Catalán del Suelo ha resuelto:

1. Asumir el contenido del informe, de fecha 9 de octubre de 2002, elaborado por la Unidad de Gestión Jurídica del Área del Suelo, del Instituto Catalán del Suelo, mediante el cual se propone estimar o desestimar, según el caso, las diferentes alegaciones presentadas en el trámite de información pública, al que se ha sometido el Proyecto de reparcelación del Plan parcial del Subsector 1, del SAU Catalunya Sud, del término municipal de L'Aldea.

2. Rectificar el Proyecto de reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, ya que como consecuencia de la estimación de parte de las alegaciones presentadas, se debe proceder a introducir y recoger las correspondientes modificaciones en el redactado de la memoria de este Proyecto de reparcelación, con todas las consecuencias técnicas y jurídicas que ello comporta.

3. Abrir un nuevo plazo de quince días de audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones introducidas en el redactado de la memoria del Proyecto de reparcelación del Plan parcial del Subsector 1, del SAU Catalunya Sud, del término municipal de L'Aldea; con la notificación personal a los interesados, y la publicación correspondiente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial del Estado», y en un diario de gran divulgación de la provincia de Tarragona, así como también con exhibición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Aldea, por igual plazo; con la puntualización que, respecto a los diferentes interesados que tengan domicilio desconocido o que sean ilocalizables la correspondiente publicación de este anuncio en los diarios oficiales y su exhibición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento producirá además, los efectos previstos para estos supuestos el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 10 de octubre de 2002.—El Jefe de la Unidad de Gestión Jurídica, Esteve Trunas i Masuet.—49.489.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo, de fecha 9 de octubre de 2002, por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al sector 1, denominado «El Ensanche» en El Escorial (Madrid).

Visto el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al sector 1, denominado «El Ensanche», en el Escorial (Madrid), y teniendo en cuenta que en la tramitación de este procedimiento se han seguido todas prescripciones impuestas por las normas de especial y general aplicación, esta Dirección General de Suelo ha resuelto:

En cumplimiento de lo previsto en las normas subsidiarias del planeamiento general de El Escorial, contenidas en el sector 1, denominado «El Ensanche», desarrollado por el plan parcial correspondiente:

Primero.—Iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establecido en los artículos 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; 138 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y 123 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, con un presupuesto estimado de diecisiete millones doscientos once mil novecientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos (17.211.996,74).

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al sector 1, denominado «El Ensanche», en El Escorial (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el anexo de relación de fincas y afectados, con notificación personal de los titulares de los bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas de valoración

individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de El Escorial, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes, 17, de Madrid, y en el Ayuntamiento de El Escorial.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico «El Escorial».

La presente actuación por el procedimiento de tasación conjunta, conforme con lo establecido en los artículos 138,4 del texto refundido de la Ley

del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Anexo

Proyecto de delimitación y expropiación del ámbito correspondiente al sector I, denominado «Ensanche», en El Escorial (Madrid)

Titulares de terrenos

Número finca	Polígono/parcela	Titulares	Metros cuadrados	Vuelos/Indemn.
1	13/66	Fernando y José Benito Padilla; Mercedes y María Teresa Benito Gil; Laura Paz Benito Larios	13.687	Si
2	13/65	Fernando y José Benito Padilla	1.655	Si
3	13/35	Ayuntamiento de El Escorial	883	No
4	13/36	María Pilar Fernández Hernández	3.255	No
5	13/37	Ayuntamiento de El Escorial	919	No
6	13/38-75	Luis y Eugenio Herranz Espelleta	1.733	No
7	13	RENFE (Patrimonio y Urbanismo)	1.504	No
8	13/39	Carmen Espelleta Ferrer (Comunidad de Bienes)	4.799	Si
9	13/32	Ayuntamiento de El Escorial	178	No
10	13/33-78	Evaristo Rodríguez Rodríguez y Luisa Rodríguez Carreño	10.248	No
11	13/34	María Pilar Fernández Hernández	12.993	Si
12	13/77	María Pilar Fernández Hernández	3.377	No
13	13/8	Antonio González Ventura; Ruth y María Carmen Villalón González	2.269	No
14	13/69	Concepción Ventura Ortiz-Montijano	8.330	Si
15	13/71	Celestino Ventura Rodríguez; María Rubio Herranz; Piedad García Cela; Antonio Pérez Eiras	4.666	No
16	13/9-Parte	Alicia Rodríguez Elvira	17.944	No
17	13/29-9-P	Alicia Rodríguez Elvira	4.909	No
18	13/28	Emilio Elvira Rodríguez	2.694	No
19	13/27	Ayuntamiento de El Escorial	3.180	No
20	13/26-Parte	Hermínía y María Carmen Mayoral Benito; Eugenio Cristóbal López; Mercedes Figueroa Rodríguez; María Mar y hermanos Mayoral Figueroa	7.349	No
21	13-26-Parte	Hermínía y María Carmen Mayoral Benito; Eugenio Cristóbal López; Mercedes Figueroa Rodríguez; María Mar y hermanos Mayoral Figueroa	9.279	Si
22	13/61	Mercedes de la Puente Ortiz	769	No
23	13/31	Reconversión de Locales y Viviendas	1.696	No
24	13/60	C. M. Consejería de Hacienda	542	No
25	13/25	Isabel y Juan Pablo Antón Herranz; Juana Pastor Manzano	1.396	No
26	13/24	Herederos de Adolfo Fuentes Montalvo	1.105	No
27	13/23	María Feliciano; Juliana y Rafaela Santos Avisón	1.212	No
28	13/21	Ana Avisón Gaona; José Luis Maroto Ramiro	950	No
29	13/22	Fernando; Santiago y Eduardo Fernández-Saliner Parra	1.018	Si
30	13/20	Isidora Parra García y Santiago Fernández-Saliner Parra y Francisco Parra García	412	Si
31	13/17	Victoria y Feliciano Díaz Fernández	1.319	Si
32	13/18-Parte	GMSA (Gemesa)	1.289	Si
33	13/16	Felipe Herranz Espelleta; «Pavimentos Escorial, Sociedad Limitada»	1.530	Si
34	13/76	Carmen Espelleta Herranz	1.670	No
35	13/64	Miguel Espelleta Vellés	1.329	No
36	13-18P	Valentín Segovia Díaz	168	Si
37	13-18P	Luis Segovia San Juan	168	Si
38	13/18-P	Julián Manzano Manzano; Dominga García Peña	85	Si
39	13/18 P	Valentín Segovia Díaz	40	Si
40	13/18 P	Pedro García Hernández	40	Si
41	13/18 P	Rosario Criado Malmierca; Plácido Rodríguez Gabriel	100	Si
42	13/18-P	Javier Fernando Vega Alonso; María Isabel Gómez González	100	Si
43	13/15	Patronato Residencia Anciano; María Leonor Legado de los Pobres; Francisco Javier Donate de la Cuesta y María del Pilar Castro Bermejo	1.640	No
44	13/14	Francisco García Martín	1.558	No
45	13/11	Ayuntamiento de El Escorial	2.134	No
46	13/13	Herederos de Ramón Greciano	1.609	No
47	13/12	Francisca Díaz Vélez	213	No
48	13/10	Ayuntamiento de El Escorial	778	No
49	17/36	Ayuntamiento de El Escorial	655	Si
50	17/37	Ayuntamiento de El Escorial	1.316	No
51	17/47-52	Matías Díaz Cámara y Antonia Jiménez Mellado; Marcelina Rodríguez Avisón; Juliana Elvira Rodríguez; Luisa Rodríguez Carreño; Evaristo Rodríguez Rodríguez; Valentín, Otilia y Carmen Rodríguez Romero	8.238	Si
52	17/65	José Luis Herranz Palomo; Santos Herranz Herranz y Margarita Palomo Martín	2.170	Si
53	17-48 P	«Casas Piñas Promociones, Sociedad Limitada»	2.251	No
54	17-46 P	Fernando y José Benito Padilla	8.952	No
55	17-48 P	Beatriz Gutiérrez Nogal	501	No
56	17/38	Ayuntamiento de El Escorial	1.344	No
57	17/39	Juliana Elvira Rodríguez	1.851	No
58	17/41	Ayuntamiento de El Escorial	322	No
59	17/44	Evaristo Gutiérrez González y Julia Nogal Izquierdo; Rafael Núñez Castellanos y Socorro Forneiro Freire	17.957	No
60	17/43	Ayuntamiento de El Escorial	938	No
61	17/45	Carmen, María Consejo y María Victoria Ortega Quintana; Enriqueta Hernández Pinzón Jiménez	15.411	No

Número finca	Polígono/parcela	Titulares	Metros cuadrados	Vuelos/Indemn.
62	17-15/7, 8, 13	José María y Agustín Arribas Sancho; «Cañadillas El Escorial, Sociedad Limitada»	11.372	Si
63	7-15/3-12	«Las Lagunas, Sociedad Anónima»	22.191	No
64	7/5	Ayuntamiento de El Escorial	2.706	No
65	17/9 P	Desconocido	4.807	No
66	17/9 P	Ayuntamiento de El Escorial	5.174	No
67	17/21	Félix Javier Benito Jiménez	3.564	Si
68	17/22	Juliana Elvira Rodríguez; Emilio Elvira Rodríguez y Elena Jiménez Ventura; Alicia Rodríguez Elvira; Emilio Martínez Díez	1.014	No
69	17/25	Herederos de Pedro Fuentes Herranz	4.000	No
70	17/24	Antonio García Botello y Josefa Calvo García	1.141	Si
71	17/26 P	José Sebastián Simal y Antonia García Madrigal	368	Si
72	17/26 P	Dolores Madrigal Domínguez; Antonia, Ventura y José María García Madrigal	25.149	Si
73	17/42	Ayuntamiento de El Escorial	990	No
74	17/40	Ayuntamiento de El Escorial	909	No
75	17/61	Juliana y Emilio Elvira Rodríguez; Alicia Rodríguez Elvira; Carmen, Valentín y Otilia Rodríguez Romero	21.452	No
76	17/60	Carmen Rodríguez Romero; Marcelina y Plácida Rodríguez Avisón; Antolina Rodríguez Mateos; Evaristo Rodríguez Rodríguez; Luisa Rodríguez Carreño; Valentín, Otilia y Carmen Rodríguez Romero	3.715	No
77	17/35	Luis Miguel Robles Campo y Juana María Ribera Arcos; Carmen y Antonio Robles Campo	14.423	Si
78	17/59	Evaristo Rodríguez Rodríguez y Luisa Rodríguez Carreño; Marcelina y Plácida Rodríguez Avisón; Antolina Rodríguez Mateos; Valentín, Otilia y Carmen Rodríguez Romero	4.999	No
79	17/34	Alberto Palomo Palacios y Eugenia Cubero González	11.044	Si
80	17/27	Juliana y Emilio Elvira Rodríguez; Alicia Rodríguez Elvira	1.960	No
81	17	Juliana y Emilio Elvira Rodríguez; Alicia Rodríguez Elvira	160	No
82	17	Juliana y Emilio Elvira Rodríguez; Alicia Rodríguez Elvira	441	No

Titulares de negocios

Número finca	Titular	Tipo de negocio
11-A	José María Cárceles Magro	Escuela de equitación y pupilaje.
49-1	«Rubio y Palomo, Sociedad Limitada»	Marmolista.
51-A	«Avicola Velasco, Sociedad Limitada»	Granja avícola.
62-A	«Gas Escorial, Sociedad Limitada»	Almacén de butano.
77-A	Horticultura Robles	Vivero.
77-1	«Viveros El Pinar, Sociedad Anónima»	Viveros y jardinería.

Relación de residentes

Número finca	Tipo ocupación	Titulares
2	Propietario	Fernando Benito Padilla.
2	Propietario	José Benito Padilla y María Elena Pérez Jiménez.
21	Inquilino	Amable Herrero Fernández.
21	Inquilino	Ignacio Vázquez Fernández.
29	Propietarios	Fernando Fernández-Saliner Parra y Concepción Vicente López.
30	Propietaria	Isidora Parra García.
30	Ocupantes	Santiago Fernández-Saliner Parra y María Luz Sastre Domínguez.
36	Propietarios	Valentín Segovia Díaz e Inés del Campo Cambón.
37	Propietario	Luis Segovia San Juan.
38	Ocupante	Isidro Manzano García.
41	Ocupante	Rosario Rodríguez Criado.
42	Ocupante	Juliana Vega Alonso.
51	Propietario	Petra Díaz Gómez y Sebastián Gómez Gómez.
51	Propietarios	Juan Díaz Gómez y Antonia Rodríguez Rabanal.
62	Inquilinas	María Rosa y María Carmen López Jiménez.
67	Propietario	Félix Javier Benito Jiménez.
70	Propietarios	Antonio García Botello y Josefa Calvo García.
71	Propietarios	José Sebastián Simal y Antonia García Madrigal.
72	Propietaria	Dolores Madrigal Domínguez.
72	Inquilina	Paula Herranz Vega.